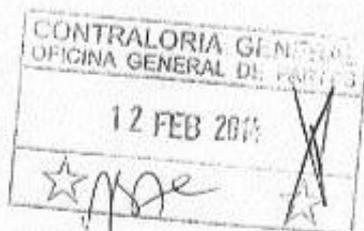




MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL



DECRETO N° 038

CERRO NAVIA, 27 ENE 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba lo Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 02 de fecha 07.01.2014, del Sr. Alcalde; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 13.01.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, a don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ, R.U.T.**, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, la suma de \$ 555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Elaborar Planes de Desarrollo Territorial en conjunto con Equipos Multidisciplinarios y Comunidad, que permitan la construcción de un Modelo de Planificación Territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna".

4. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

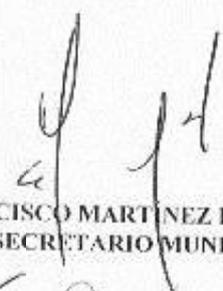
5. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

6. Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeto a horario para el cumplimiento de sus funciones. Como asimismo tendrá derecho a feriado previa autorización del Sr. Director de Desarrollo Comunitario y a Capacitación por el período estipulado en la cláusula primera, respectivamente.

03, Asignación 001.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE


FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ / Mmp.
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República

- DÍDECO

- Depto. de Personal

- Depto. de Contabilidad y Presupuesto

- Of. de Partes

- Interesado

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18895
Por orden del Contralor
General de la República

07 MAR. 2014

JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



DECRETO N° 038 /

CERRO NAVIA, 27 ENE 2014

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS:

La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República; El inciso segundo del artículo 4, de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 13 de la Ley N° 19.280 de 1993; El Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 13.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; El Decreto Alcaldicio N° 1802 de fecha 31.12.2013 que Aprueba los Cometidos de los Honorarios Suma Alzada año 2014; El Memorandum N° 02 de fecha 07.01.2014, del Sr. Alcalde; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 de fecha 13.01.2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VENGO EN DICTAR EL PRESENTE DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a Honorarios a Suma Alzada, desde el 01.01.2014 y hasta el 31.12.2014, a don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, R.U.T. _____, reservándose el Municipio el derecho a ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa.

2. **FÍJASE** el honorario a percibir por don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, la suma de \$ 555.555.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, que se pagarán mensualmente por parcialidades devengadas contra presentación de la boleta respectiva. Los honorarios líquidos serán los equivalentes al monto bruto menos el impuesto de segunda categoría.

3. La labor específica a desarrollar por la persona contratada será:

- "Elaborar Planes de Desarrollo Territorial en conjunto con Equipos Multidisciplinarios y Comunidad, que permitan la construcción de un Modelo de Planificación Territorial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comuna".

4. La persona antes mencionada tiene registrados sus antecedentes en esa Contraloría General de la República, debiendo asumir sus funciones en la fecha señalada, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto alcaldicio.

5. Previo al pago, se requerirá la certificación del Sr. Director de Desarrollo Comunitario, sobre conformidad por el trabajo realizado.

6. Don **CARLOS ALBERTO RICHTER BORQUEZ**, mientras dure la presente contratación, no estará sujeto a horario para el cumplimiento de sus funciones. Como asimismo tendrá derecho a feriado previa autorización del Sr. Director de Desarrollo Comunitario y a Capacitación por el período estipulado en la cláusula primera, respectivamente.

03, Asignación 001.

7. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 21, Item

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUÍS ALBERTO PLAZA SÁNCHEZ
ALCALDE

HRP/VRT/SMM/LGR/Mmp.

DISTRIBUCIÓN:

- **Contraloría General de la República**

- DJDECO

- Depto. de Personal

- Depto. de Contabilidad y Presupuesto

- Of. de Partes

- Interesado